



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02309547- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORDECC S.A.P.E.M.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02309547- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-008981/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) que será destinado al pago del sueldo anual complementario, correspondiente al segundo semestre del corriente año;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos seis millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento veinte con noventa y siete centavos (\$6.688.120,97);

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) por la suma total de pesos seis millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento veinte con noventa y siete centavos (\$6.688.120,97); el cual será destinado al pago del sueldo anual complementario, correspondiente al segundo semestre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	00	\$6.688.120,97

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURÍ LEUVÚ – CORDECC S.A.P.E.M.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.